

DISTRITO DE PROTECCION DE INCENDIO RURAL DE BOARDMAN POLIZA DE QUEMAR

Se requiere permiso para quemar cualquier sacate, grano, rastrojo, e otros combustibles en todas las areas del Estado de Oregon.

El Distrito de Proteccion de Incendios de Boardman permite quemar por permiso. Los permisos son validos solamente por el año que son emitidos. Los permisos son validos solamente cuando se cumple con las siguientes condiciones.

1. Antes de quemar, se requiere que el poseor del permiso aga contacto con el Despacho de Morrow County para enterarse si es autorizado quemar en ese dia.
2. El poseor del permiso tendra el equipo de proteccion adecuado en su lugar para controlar la lumbre. (rastriillo, pala, mangera, tractor, disco, etc.,)
3. Condiciones del clima no excedir ninguna de las siguientes:
 - A. Temperaturas arriba de 90 grados
 - B. Viento mas arriba de 15 mph
 - C. Humedad abajo de 20%
4. Que el poseor del permiso no este quemando materiales prohibidos.
5. El poseor del permiso se quede con la lumbre hasta que se apague u sea extinguida.
6. El Jefe de Orden de Incendio no haiga prohibido quemar.

Dentro de las fronteras del Distrito u Ciudades, el Jefe de Orden de Incendio u su representante designado tienen la responsabilidad de distribuir tales permisos.

Quemar incluye quemar afuera. Tal como "quemar en un tambo" tambien se considera quemar afuera. Tambien quemar escombro en una chimenea afuera u en incinerador de patio trasero. Otros ejemplos incluyen quemar montones de basura de jardin como, sacate, hierbas secas, rastrojo para limpiar terreno, y quemar escombro de construccion u restos de estructuras derrumbadas.

Es contra la ley la conducta de quemar cualquier cosa que:

1. Que irrazonablemente entrometa con el disfruto de vida u propiedad.
2. Crear un fastidio privado u publico.
3. Que es un riesgo de la seguridad del publico
4. Quemar cualquiera de los siguientes materiales:
 - A. Productos de hule.
 - B. Llantas.
 - C. Plastico.
 - D. Desperdicio mojado.
 - E. Petrolio & materiales curados con petrolio.
 - F. Desperdicio de asfalto industrial.
 - G. Cualquier material que cause humo denso.

Posesores de permiso son responsables por todas las lumbres que empiese. El poseor de permiso puede ser expuesto por costos incurridos por la supresion de y u daños a propiedades de otros. Es la responsabilidad del poseor d permiso de avisar al departamento de incendios (bomberos) inmediatamente en caso de que el poseor de permiso pierda control del incendio.

Violaciones de quemar pueden resultar en penas hasta de \$10,000.00 por dia de violacion.

La ley ORS 478.965 permite al distrito recuperar costos de incendio y contra la ley y costos de lisenciado.

Incendio contra la ley es identificado bajo la ley ORS 477.740 como:

1. Contr la ley incendiarse un fuego
2. Intencionalmente u negligentemente permite una lumbre que escape.
3. Accidentalmente enciende u permite que escape de control sin extinguir.
4. Sabe de una lumbre que esta quemandose y falla u negligencia de hacer un esfuerzpo de controlar.

**Quemar temporada es cerrado anualmente
el 15 de junio al 1 de septiembre.**

Despacho de Morrow County 541-481-2112 Ext #5129 or
541-676-5317
(Nesecita llamar a este numero cada que nesecite quemar)

Emergencia de incendio 911

Departamentos de bomberos de Boardman 541-481-3473

Debido a un cambio en la política, el permiso para quemar la fecha de vigencia a la fecha de vencimiento se ha cambiado de un año a tres años en caso de renovación.

Permisos para quemar son buenos para 3 tres años a partir del 1ro de julio del 2015.